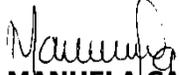


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002202000141
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Edilberto Patiño Tavera

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de octubre del dos mil veintiuno. El demandado presentó memorial contestando la acción y presentando excepciones; Sírvase proveer.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de noviembre del dos mil veintiuno.

El señor Edilberto Patiño Tavera, demandado en el presente trámite ejecutivo promovido por Banco Agrario de Colombia, presentó contestación frente a la acción contra él presentada, la cual contiene excepciones de mérito.

Teniendo en cuenta que, para la fecha en que radicó la mencionada respuesta no había sido notificado personalmente, pues la comunicación efectuada por la parte activa anteriormente no se tuvo en cuenta, se le tendrá notificado por conducta concluyente, y se dará traslado de las excepciones presentadas, por el término de 10 días a la entidad demandante para que se pronuncie.

Al tratarse de un asunto de mínima cuantía, se tendrá por satisfecho el derecho de postulación respectivo, al no ser necesario actuar a través de abogado, y se aceptará que actúe en nombre propio.

NOTIFIQUESE,

EI J U E Z,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 81